

**PROGRAMA DE GESTION DE LOS CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL POR  
EL CIRCUITO 1, PARROQUIA RIO CARIBE EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES  
DICIEMBRE 2013,  
PARA EL PERIODO 2013-2017**

**ABUNDIO CARABALLO**

**Principal**

**REINALDO AGREDA**

**Suplente**

**MUNICIPIO ARISMENDI –ESTADO SUCRE**

## INTRODUCCION

La función de un Concejal reviste gran trascendencia histórica-política desde los inicios de la República, y dos de sus grandes funciones son la de legislar y la de controlar la gestión administrativa del Alcalde.

Entre sus funciones de legislar pretendemos como Concejales electos por el Circuito 1, sancionar nuevas Ordenanzas e instrumentos jurídicos que sirvan de base al desarrollo sustentable de nuestro municipio, mejorando la calidad de vida de los arismendinos y desarrollando a gran escala la prestación de los servicios públicos con la inversión de los tributos e ingresos extraordinarios objeto de una recaudación eficiente y oportuna que garantice el cumplimiento de los programas y proyectos en mejora del desarrollo económico, socio-cultural y deportivo, así como se garantice los servicios de salud, seguridad y educación.

## **PROGRAMA DE GESTION**

### **PERIODO 2013-2017**

El papel principal y más importante de un Concejal o Concejala es representar a su comunidad. Todo lo que impacte o concierna a la comunidad local son asuntos para las y los Concejales. Vivimos en la Parroquia Río Caribe, así que podemos aportar al Concejo las opiniones y las preocupaciones de nuestros vecinos, así como asegurar que los principios, asuntos y preocupaciones que motivan a las organizaciones sean reflejados en el proceso de toma de decisiones en el Concejo y la administración local.

Necesitamos actuar como representantes efectivos de la comunidad, articulando las preocupaciones de la población, haciendo campaña a favor de la acción y, de ser necesario, desafiando a los que toman decisiones en otros niveles de gobierno a que protejan los intereses de la comunidad y sus poblaciones.

Entre nuestras múltiples funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y que pretendemos cumplir a cabalidad, merece resaltar que nuestro programa de Gestión va encaminado principalmente en:

- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales.
- Fiscalizar la ejecución del presupuesto municipal.
- Fiscalizar las actuaciones del Alcalde y formularle las observaciones que le merezcan.
- Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los actos u omisiones y resoluciones del Alcalde, que estime ilegales.

- Denunciar a los Tribunales Ordinarios de Justicia los hechos delictivos cometidos por el Alcalde.
- Citar o pedir informe a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estimemos necesario para pronunciarse sobre materias de su competencia.
- Solicitar informe a las entidades que reciban aportes municipales.
- Fiscalizar las unidades y servicios municipales.
- Examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos del Municipio.

Haciendo especial énfasis en la evaluación de la gestión del Alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el Concejo, en el ejercicio de sus facultades propias.

### **Ahora sí, cambio ya!**

Emprendamos juntos los cambios venideros y hagamos de Arismendi un Municipio de progreso, escribamos juntos las líneas de una buena gestión comprometida con la gente. El cambio eres tú.